

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

**CODIGO:** 13

**FECHA DE LA INSPECCION:** 2024-05-26

**Nro. TRÁMITE SITRA:** 0402-VIA-AZUE 2024-0026-E

Nº 00

Presupuestos  
Participativos  
2024-2025

de Construcción y Mantenimiento  
de Obras Públicas



1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración:	Administración Zonal Segundo Espejo	1.2 Parroquia:	Koyon
1.3 Zona de Intervención (según IRM referencial):	Segundo Espejo	1.3 Barrio (sector)/subparroquia:	TANZA
1.3.1 Medio de Intervención (referencial):		1.4 Ubicación:	PASAIF ACHIC TANZA
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.4 Uso de Suelo:	R - Residencial
X: -00.765011 Y: -78.044666		1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas WGS	
		Indicador Proyecto:	
		Uso del Proyecto:	

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad:	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	MEJORAMIENTO DEL PASAJE ACHIC TANZA, PARROQUIA KOYON		
Desde:		2.3 ID Vial:	NO
Hasta:			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2 Trámite Vial (APROBADO):	N/A	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO
3.5 Bando Regularizador:	N/A	SI	NO
3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			

3.7 Alcantarillado:	SI	NO	X
3.8 Agua Potable:	SI	NO	
Observaciones:			

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.			
Residencial/Comercial			

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos		5.2 Estado del sitio de intervención:	
5.1.1 Sitio de Intervención:	TANZA	X	BUENO
5.1.2 Longitud / Ancho:		X	REGULAR
5.1.3 Área (m2):	0,00 m2		MALO
5.1.4 Área (m2):			
5.1.5 Capa de Rodadura:			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:			

5.3 ANÁLISIS ECONÓMICO			
*Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:			
*Art. 477.- Determinación de los costos para el presupuesto participativo.- La facultad de Planificación en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada comunidad o parroquia para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y presencia de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinados por el ente oficial de las estadísticas y censos de país.			
*Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración local, se establecerán en función de las necesidades del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán las siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, preparación social y ambiental y grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad, mujeres de atención en las zonas.			
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento técnico por parte de la Secretaría Ejecutiva de la participación ciudadana; la asamblea participativa deberá a su vez, evaluar y aprobar los proyectos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.			
La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberá tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de priorización de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.			
Las obras, programas y proyectos autorizados en territorio comunal se ejecutará a través de la participación de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.			
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que la comunidad se encuentre dentro de los techos presupuestales asignados a la parroquia.			

5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD*	\$0,00	EN BOLIVAR
*Valores referenciales basados en los datos de precios unitarios (UPUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas-EPOMOP			

6. ANÁLISIS JURÍDICO			
No es legítimamente factible en vista de las observaciones hechas por el ente municipal.			

7. ANÁLISIS SOCIAL			
Se trata como FACTIBLE la presente solicitud, siempre que esta obra genere una movilidad segura y segura en esta vía. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De allí se prioriza para la comunidad por ser un sector conurbado por parroquia. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 2000.			

8. FOTOGRAFÍAS			
Fotografía 1	Fotografía 2		

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: NO SE DETALLA EL PRECIO Y LA UBICACIÓN EXACTA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA OBRA

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

S. DANIELA ELIANDRO ARAGUANO

12.2 Teléfono de contacto:

12.3 Dirección:

CAD MAYON

12.4 Barrio en el que vive:

CENTRAL

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

F: 

F: 

F: 

TECNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

Revisado por:

Revisado por:

F: 

F: 

F: 

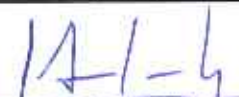
DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:

F: 

F: 

F: 

SOC. FRANCISCO AMADOR

ADMINISTRADOR/A ZONAL